



Bogotá, D.C., 05 de octubre de 2023

BOLETÍN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

RESTRICCIÓN PARA VEHÍCULOS DE CARGA CON PESO IGUAL O SUPERIOR A 3.4 TONELADAS (3400 KILOGRAMOS) PARA LA **SEMANA DE RECESO ESCOLAR** DEL VIERNES 06 AL VIERNES 13 DE OCTUBRE DE 2023 Y LOS PUENTES FESTIVOS DE “**DÍA DE LA RAZA**” DEL VIERNES 13 AL LUNES 16 DE OCTUBRE DE 2023, “**DÍA DE TODOS LOS SANTOS**” DEL VIERNES 03 AL LUNES 06 DE NOVIEMBRE DE 2023 y “**LA INDEPENDENCIA DE CARTAGENA**” DEL VIERNES 10 AL LUNES 13 DE NOVIEMBRE DE 2023, EN LA RED VIAL NACIONAL.

Conforme con lo establecido en las Resoluciones 761 del 01 de abril de 2013 y 0002307 del 12 de agosto de 2014, se comunica a los gremios, asociaciones del sector transporte, ciudadanos, usuarios de la red vial nacional y demás interesados, los días, horarios y vías de restricción para los vehículos de carga con capacidad igual o superior a 3.4 toneladas (3400 kilogramos) en los siguientes términos:

DÍAS, HORARIOS Y VÍAS DE APLICACIÓN A NIVEL PAÍS

INICIO SEMANA RECESO ESCOLAR		
DÍA	FECHA	HORARIO
VIERNES	06 octubre 2023	15:00 a 23:00 horas <i>Aplica salidas de Bogotá D.C. y en las vías del departamento de Cundinamarca (sentido éxodo). En la vía “Bogotá - Villavicencio” aplica en ambos sentidos.</i>
		12:00 a 23:00 horas <i>Aplica en ambos sentidos, en las vías “Bogotá - Soacha - Fusagasugá - Melgar - Ibagué.” e “Ibagué - Calarcá - Pereira - Cartago - La Paila”.</i>
SÁBADO	07 octubre 2023	06:00 a 15:00 horas <i>Aplica en todas las vías a restringir enunciadas en este documento (ambos sentidos). En la vía “Bogotá - Villavicencio”, aplica sin ningún tipo de excepción, en ambos sentidos.</i>
DOMINGO	08 octubre 2023	No aplica.
PUENTE FESTIVO “DÍA DE LA RAZA”		
DÍA	FECHA	HORARIO
VIERNES	13 octubre 2023	15:00 a 23:00 horas <i>Aplica salidas de Bogotá D.C. y en las vías del departamento de Cundinamarca (sentido éxodo). En la vía “Bogotá - Villavicencio” aplica en ambos sentidos.</i>
		12:00 a 23:00 horas <i>Aplica en ambos sentidos, en las vías “Bogotá - Soacha - Fusagasugá - Melgar - Ibagué.” e “Ibagué - Calarcá - Pereira - Cartago - La Paila”.</i>
SÁBADO	14 octubre 2023	06:00 a 15:00 horas <i>Aplica en todas las vías a restringir enunciadas en este documento (ambos sentidos). En la vía “Bogotá - Villavicencio”, aplica sin ningún tipo de excepción, en ambos sentidos.</i>
DOMINGO	15 octubre 2023	No aplica. “Ver NOTA 2”
LUNES (Festivo)	16 octubre 2023	10:00 a 23:00 horas



		<p>Aplica en todas las vías a restringir enunciadas en este documento (ambos sentidos).</p> <p>En las vías "Bogotá - Girardot - Ibagué" e "Ibagué - Calarcá - Pereira - Cartago - La Paila", aplica sin ningún tipo de excepción, en ambos sentidos desde las 08:00 a 01:00 horas del 17-10-2023.</p> <p>En la vía "Bogotá - Villavicencio", aplica sin ningún tipo de excepción, en ambos sentidos desde las 10:00 a 01:00 horas del 17-10-2023.</p>
PUENTE FESTIVO "DÍA DE TODOS LOS SANTOS"		
DÍA	FECHA	HORARIO
VIERNES	03 noviembre 2023	<p>15:00 a 23:00 horas</p> <p>Aplica salidas de Bogotá D.C. y en las vías del departamento de Cundinamarca. (sentido éxodo).</p> <p>En la vía "Bogotá - Villavicencio" aplica en ambos sentidos.</p>
		<p>12:00 a 23:00 horas</p> <p>Aplica en ambos sentidos. en las vías "Bogotá - Soacha - Fusagasugá - Melgar - Ibagué." e "Ibagué - Calarcá - Pereira - Cartago - La Paila".</p>
SÁBADO	04 noviembre 2023	<p>06:00 a 15:00 horas</p> <p>Aplica en todas las vías a restringir enunciadas en este documento (ambos sentidos).</p> <p>En la vía "Bogotá - Villavicencio", aplica sin ningún tipo de excepción, en ambos sentidos.</p>
DOMINGO	05 noviembre 2023	<p>No aplica.</p> <p>"Ver NOTA 2"</p>
LUNES (Festivo)	06 noviembre 2023	<p>10:00 a 23:00 horas</p> <p>Aplica en todas las vías a restringir enunciadas en este documento (ambos sentidos).</p> <p>En las vías "Bogotá - Girardot - Ibagué" e "Ibagué - Calarcá - Pereira - Cartago - La Paila", aplica sin ningún tipo de excepción, en ambos sentidos desde las 08:00 a 01:00 horas del 07-11-2023.</p> <p>En la vía "Bogotá - Villavicencio", aplica sin ningún tipo de excepción, en ambos sentidos desde las 10:00 a 01:00 horas del 07-11-2023.</p>
PUENTE FESTIVO "LA INDEPENDENCIA DE CARTAGENA"		
DÍA	FECHA	HORARIO
VIERNES	10 noviembre 2023	<p>15:00 a 23:00 horas</p> <p>Aplica salidas de Bogotá D.C. y en las vías del departamento de Cundinamarca. (sentido éxodo).</p> <p>En la vía "Bogotá - Villavicencio" aplica en ambos sentidos.</p>
		<p>12:00 a 23:00 horas</p> <p>Aplica en ambos sentidos. en las vías "Bogotá - Soacha - Fusagasugá - Melgar - Ibagué." e "Ibagué - Calarcá - Pereira - Cartago - La Paila".</p>
SÁBADO	11 noviembre 2023	<p>06:00 a 15:00 horas</p> <p>Aplica en todas las vías a restringir enunciadas en este documento (ambos sentidos).</p> <p>En la vía "Bogotá - Villavicencio", aplica sin ningún tipo de excepción, en ambos sentidos.</p>
DOMINGO	12 noviembre 2023	<p>No aplica.</p> <p>"Ver NOTA 2"</p>
LUNES (Festivo)	13 noviembre 2023	<p>10:00 a 23:00 horas</p> <p>Aplica en todas las vías a restringir enunciadas en este documento (ambos sentidos).</p> <p>En las vías "Bogotá - Girardot - Ibagué" e "Ibagué - Calarcá - Pereira - Cartago - La Paila", aplica sin ningún tipo de excepción, en ambos sentidos desde las 08:00 a 01:00 horas del 14-11-2023.</p> <p>En la vía "Bogotá - Villavicencio", aplica sin ningún tipo de excepción, en ambos sentidos desde las 10:00 a 01:00 horas del 14-11-2023.</p>

**VÍAS A RESTRINGIR:**

1. ARMENIA - MONTENEGRO - QUIMBAYA.
2. BARRANQUILLA - CARTAGENA (VÍA AL MAR).
3. BARRANQUILLA - YE DE CIÉNAGA.
4. BARBOSA - CISNEROS - SAN JOSÉ DEL NUS.
5. BOGOTÁ - CHÍA - CAJICÁ - UBATÉ - CHIQUINQUIRÁ - BARBOSA - SAN GIL - BUCARAMANGA.
6. BOGOTÁ - CHOACHÍ.
7. BOGOTÁ - LA CALERA - GUASCA - GUATAVITA - SESQUILÉ (INCLUYE YE DE SALITRE - SOPO - BRICEÑO).
8. BOGOTÁ - LA VEGA - VILLETAS - HONDA Y CORÁN - GUADUAS.
9. BOGOTÁ - SOACHA - FUSAGASUGÁ - MELGAR - IBAGUÉ.
10. BOGOTÁ - TOCANCIPÁ - TUNJA.
11. BOGOTÁ - VILLAVICENCIO - ACACÍAS.
12. BOSCONIA - ZAMBRANO - CARMEN DE BOLÍVAR - CRUZ DEL VISO - TURBACO - CARTAGENA.
13. BUCARAMANGA - LA LIZAMA.
14. BUCARAMANGA - PAMPLONA - CÚCUTA.
15. BUCARAMANGA - SAN ALBERTO.
16. CARRETO - CALAMAR - SANTO TOMAS - SABANAGRANDE (ATL).
17. CÚCUTA - YE DE ASTILLEROS - SARDINATA - OCAÑA.
18. HONDA - DORADAL - MEDELLÍN.
19. IBAGUÉ - CALARCÁ - PEREIRA - CARTAGO - LA PAILA.
20. IBAGUÉ - HONDA.
21. MANIZALES - MARIQUITA - ARMERO.
22. MEDELLÍN - SANTA FE DE ANTIOQUIA.
23. MONTERÍA - CERETÉ - LORICA - COVEÑAS - TOLÚ - TOLUVIEJO - CRUZ DEL VISO (BOLÍVAR).
24. MOSQUERA (DESDE PEAJE RÍO BOGOTÁ D.C.) - FACATATIVÁ - LOS ALPES.
25. NEIVA - ESPINAL - GIRARDOT.
26. NEIVA - GARZÓN - PITALITO.
27. PRIMAVERA - AMAGÁ - BOLOMBOLO - CIUDAD BOLÍVAR.
28. PRIMAVERA - LA PINTADA - LA FELISA - LA MANUELA.
29. PUERTO ARAUJO - PUERTO BOYACÁ.
30. PUERTA DE HIERRO - MAGANGUÉ - MOMPÓS - GUAMAL - EL BANCO - TAMALAMEQUE - EL BURRRO.
31. SANTA MARTA - PALOMINO.
32. SINCELEJO - EL CARMEN DE BOLÍVAR.
33. SOGAMOSO - TOQUILLA.
34. TUNJA - BARBOSA.
35. TUNJA - CHIQUINQUIRÁ.
36. TUNJA - DUITAMA - SOGAMOSO.
37. VILLAVICENCIO - CUMARAL.
38. VILLAVICENCIO - PUERTO LÓPEZ.
39. YE DE CIÉNAGA - FUNDACIÓN - SAN ROQUE - AGUACHICA.
40. YE DE HATILLO (BARBOSA-ANTIOQUIA) - YARUMAL - CAUCASIA.

VÍAS CON EXCEPCIÓN DE RESTRICCIÓN:

1. CALI - POPAYÁN - MOJARRAS - PASTO - IPIALES - RUMICHACA, INCLUYE VARIANTE DE POPAYÁN.
2. GIRARDOT - NARIÑO - GUATAQUÍ - CAMBAO.
3. PALMIRA - YE DE VILLA RICA.



NOTA ESPECIAL: Como lo dicta el Artículo 3° de la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014 “*Si se presenta congestión u obstrucción de las vías por alto flujo vehicular o situaciones de emergencia en los días de que trata el artículo precedente, o en cualquier corredor vial, el Comité Interinstitucional para la Adopción y Ejecución del Plan Estratégico Integral de Seguridad y Movilidad, deberá implementar planes de regulación de tráfico (reversible, contraflujo, anillos viales), según corresponda, con el propósito de garantizar la movilización de los vehículos*”.

NOTA 1: Los viernes 06 y 13 de octubre, 03 y 10 de noviembre de 2023, la restricción aplica desde las 15:00 hasta las 23:00 horas para las salidas de la ciudad de Bogotá y vías del Departamento de Cundinamarca en sentido éxodo. Igualmente aplica en ambos sentidos para la vía Bogotá - Villavicencio, en los horarios establecidos en el presente documento. En las vías Bogotá - Soacha - Fusagasugá - Melgar - Ibagué e Ibagué - Calarcá - Pereira – Cartago – La Paila, la restricción **aplica desde las 12:00 hasta las 23:00 horas** en ambos sentidos.

Los sábados 07 y 14 de octubre, 04 y 11 de noviembre de 2023, la restricción aplica en ambos sentidos en todas las vías a restringir enunciadas de este documento. En la vía Bogotá - Villavicencio, la restricción aplica en ambos sentidos durante los horarios establecidos en el presente documento a todos los vehículos de carga con peso igual o superior a 3.4 toneladas (3400 kilogramos), es decir, **no se dará aplicación a las excepciones** establecidas en el Artículo 5° de la Resolución N.º. 0002307 del 12 agosto de 2014.

Los lunes 16 de octubre, 06 y 13 de noviembre de 2023, la restricción aplica en ambos sentidos en todas las vías a restringir enunciadas en este documento. En las vías Bogotá - Soacha - Fusagasugá - Melgar – Ibagué, Ibagué - Calarcá - Pereira – Cartago – La Paila y Bogotá - Villavicencio, la restricción aplica en ambos sentidos durante los horarios establecidos en el presente documento a todos los vehículos de carga con peso igual o superior a 3.4 toneladas (3400 kilogramos), es decir, **no se dará aplicación a las excepciones** establecidas en el Artículo 5° de la Resolución No. 0002307 del 12 agosto de 2014.

NOTA 2: Los domingos 15 de octubre, 05 y 12 de noviembre de 2023, la restricción aplica en ambos sentidos **únicamente en las vías** Bogotá - Girardot – Ibagué, Ibagué - Calarcá - Pereira – Cartago – La Paila y Bogotá – Villavicencio, desde las 16:00 hasta las 23:00 horas.

NOTA 3: Los días domingos que no hagan parte de un puente festivo, la restricción de vehículos de carga se aplica en el horario de 16:00 a las 20:00 horas, como lo establece el Artículo 2 de la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014.

NOTA 4: Se exceptúan del contenido del presente BOLETÍN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD, lo estipulado en el Artículo 5° de la Resolución No. 0002307 del 12 agosto de 2014, que a la letra dice: (...) *Se exceptúan de lo definido en la presente resolución, los vehículos de carga con capacidad de 3.4 toneladas o más, y de cuya carga total, por lo menos el 80% del peso corresponda a:*

1. Periódico con ediciones del día.
2. Especies avícolas, huevos, leche, lácteos, carne, frutas, verduras, flores y hortalizas.
3. Ganado de lidia, especies pecuarias y equinos de competencia o exposición.
4. Arroz paddy, maíz, sorgo y soya, con destino a las plantas de procesamiento o empacado.
5. Desechos sólidos de origen domiciliario y desechos líquidos.
6. Oxígeno medicinal en estado gaseoso y líquido, identificado con los números 1072 y 1073 de la ONU, siempre que sean transportados en cilindros o en tanques criogénicos con la debida identificación exterior.
7. Combustibles: gasolina, ACPM, biodiesel, alcohol carburante y Gas Natural Comprimido (GNC).
8. Caña de azúcar y bagazo de caña de azúcar.
9. Maquinaria y/o herramientas para atender emergencias en la infraestructura vial, oleoductos y de servicios domiciliarios del país.



10. Vehículos tipo grúa que deban trasladarse para la atención de vehículos que se encuentren obstruyendo las vías.
11. Vehículos de recolección y transporte de leche procesada y sin procesar, sin importar el porcentaje de utilización de su capacidad, siempre y cuando se transporte sólo este producto (...)

Es de anotar que, las excepciones anteriormente enunciadas aplican en los días y horarios de restricción descritos; por lo tanto, dichos vehículos podrán movilizarse por las vías nacionales del país.

Esta nota no se le dará aplicación los lunes 16 de octubre, 06 y 13 de noviembre de 2023, en las vías Bogotá - Soacha - Fusagasugá - Melgar – Ibagué, Ibagué - Calarcá - Pereira – Cartago – La Paila y Bogotá – Villavicencio, teniendo en cuenta que la restricción será para toda clase de vehículos de carga con peso igual o superior a 3.4 toneladas (3400 kilogramos).

NOTA 5: Dando alcance al comunicado oficial con radicado MT No. 20194000153851 de fecha 08/04/2019, se hace necesario precisar que, el Ministerio de Transporte autorizó el tránsito de los vehículos de carga con capacidad de 3.4 toneladas (3400 Kilogramos) o más y de cuya carga total por lo menos el 80% del peso corresponda a Gas Licuado de Petróleo GLP, durante los días, horarios y vías de restricción a nivel nacional, de acuerdo con el contenido del presente Boletín Estratégico de Seguridad y Movilidad.

NOTA 6: De acuerdo con la autorización de movilización de los vehículos de carga que transporten ganado en pie y porcino en la vía Bosconia – Santa Marta, otorgada mediante Radicado MT No. 20204000072561 del 27/02/2020, se hace necesario precisar los días y horarios autorizados, así: los días sábados cuando se aplique la restricción de vehículos de carga con capacidad igual o superior a 3.4 toneladas (3400 kilogramos), pueden transitar hasta las 14:00 horas, los días domingos pueden movilizarse en el corredor vial y los días lunes o martes festivos, deberán cumplir los horarios de restricción para vehículos de carga con capacidad de 3,4 toneladas (3.400 kilogramos) o más y de cuya carga total por lo menos el 80% del peso corresponda a ganado en pie.

NOTA 7: Teniendo en cuenta el Radicado MT No. 20204000317991 del 23/06/2020, se exceptúan de las medidas de regulación del tráfico vehicular contenidas en la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014, los vehículos de carga con capacidad de 3,4 toneladas (3.400 kilogramos) o más, y de cuya carga total, por lo menos el 80% del peso corresponda a carne blanca y carne roja (de aves o de pescado, de res vacuna, porcina, ovina o caballar).

NOTA 8: Teniendo en cuenta el Radicado MT No. 20214000575661 del 10/06/2021, se exceptúan de las medidas de regulación del tráfico vehicular contenidas en la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014, los vehículos de carga con capacidad de 3,4 toneladas (3.400 kilogramos) o más, y de cuya carga total, por lo menos el 80% del peso corresponda a ganado transportado con destino a frigorífico, exceptuándose como especie pecuaria.

NOTA 9: Teniendo en cuenta el alto volumen de vehículos que transitarán durante el puente festivo de "Día de la Raza", "Día de Todos los Santos" y "La Independencia de Cartagena", la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional implementará las siguientes medidas de manejo del tránsito vehicular (reversible o contraflujo) en los tramos viales adelante relacionados, así:



Vía Bogotá – Tunja



ÉXODO

Días y horas del dispositivo: Viernes 06/13/10, 03 y 10/11 de 2023: 15:00 a 23:00
Sábados 07/14/10, 04 y 11/11 de 2023: 06:00 a 15:00

Contraflujo: No Aplica

Semáforos: No Aplica

RETORNO

Día del dispositivo: Domingos 15/10, 05 y 12/11 de 2023: 14:00 a 23:00
Lunes 16/10, 06 y 13/11 de 2023: 10:00 a 23:00

Contraflujo: Desde el Peaje Roble a Gachancipá (sector Roble Sur), de acuerdo a necesidades y congestión vehicular

Reversible: Desde el Puente el Común por la Carrera Séptima hasta la Calle 245, 14:30 a 22:00 horas.

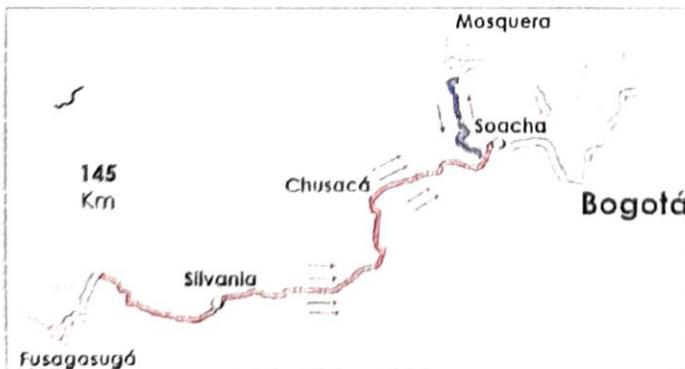
Vías alternas:
• Sesquíle - Guatavita - La Calera - Bogotá.
• Tocancipá - Cajicá - Chía - Cota - Calle 80.
• Tocancipá - Cajicá - Tablo - Tenjo - Calle 80.

Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras.

Cangureros: Peaje Andes, Peaje Fusca y Peaje El Roble.

Vía Bogotá – Soacha – Silvania



ÉXODO

Días y horas del dispositivo: Viernes 06/13/10, 03 y 10/11 de 2023: 12:00 a 23:00
Sábados 07/14/10, 04 y 11/11 de 2023: 06:00 a 15:00

Contraflujo: De acuerdo al incremento y congestión vehicular, desde Soacha - Chusacá - Km 84.

Semáforos: Intermitencia desde Av. Boyacá hasta Soacha

RETORNO

Día del dispositivo: Domingos 15/10, 05 y 12/11 de 2023: 14:00 a 23:00
Lunes 16/10, 06 y 13/11 de 2023: 08:00 a 01:00

Contraflujo: Aplica los domingos de acuerdo al incremento y congestión vehicular desde Km 84 - Chusacá - Soacha.

Reversible: Aplica los lunes festivos de 12:00 horas hasta 00:00 horas desde Fusagasugó - Chusacá - Soacha.

Canil Transmilenio: Desde Soacha hasta la Escuela General Santander horario de acuerdo a la necesidades y movilidad.

Semáforos: Intermitencia desde Soacha hasta Av. Boyacá 12:00 a 23:00

Vías alternas: Puente elevado Flanbey - Girardot - La Mesa - Bogotá.

Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial en cruces semaforicos e intersecciones no reguladas, presencia de patrullas recorredoras.

Cangureros: Peaje Chusacá y Peaje Chingota.



Vía Bogotá – Soacha- Fusagasugá - Girardot

ÉXODO

Viernes 08/13/10, 03 y 10/11 de 2023: 12:00 a 23:00
Sábados 07/14/10, 04 y 11/11 de 2023: 06:00 a 15:00

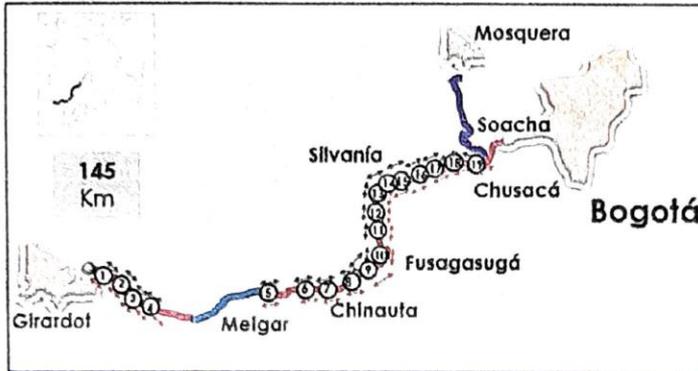
DÍAS DEL DISPOSITIVO

RETORNO

Domingos 15/10, 05 y 12/11 de 2023: 14:00 a 23:00
Lunes 16/10, 06 y 13/11 de 2023: 08:00 a 01:00

Manejos de Tráfico - Pare y Siga (Horarios de aplicación de acuerdo al estado de la movilidad)

- Km 00+600 al 23+00 sector Telemóida, Contraluzo - "pare y siga", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá - Girardot y/o Girardot - Bogotá.
- Km 12+500 al km 11+500, Contraluzo - "pare y siga", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá - Girardot y/o Girardot - Bogotá.
- Km 25 obras hidráulicas del puente de melgar, cierre de calzada Girardot - Bogotá, Habilitada la calzada Bogotá - Girardot, en sentido bidireccionalmente a contraluzo.
- Km 45, sector Quínica Contraluzo - "pare y siga", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá - Girardot y/o Girardot - Bogotá.
- Km 83, sector Chínauta Contraluzo - "pare y siga", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá - Girardot y/o Girardot - Bogotá.
- Km 63+100 al km 0+00, sector Ibibanó Contraluzo - "pare y siga", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá - Girardot y/o Girardot - Bogotá.
- Km 6+500 sector cucharal, Contraluzo - "pare y siga", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá - Girardot y/o Girardot - Bogotá.
- Km 71+200 sector Fruterías, Contraluzo - "pare y siga", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá - Girardot y/o Girardot - Bogotá.
- Km 73 sector la quindana, Contraluzo - "pare y siga", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá - Girardot y/o Girardot - Bogotá.
- Km 74+400, sector Basa Chacue Contraluzo - "pare y siga", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá - Girardot y/o Girardot - Bogotá.
- Km 77+250 al km 76+450, sector basálica, Contraluzo - "pare y siga", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá - Girardot y/o Girardot - Bogotá.
- Km 81+500 al km 83+700 sector Azafrañal, Contraluzo - "pare y siga", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá - Girardot y/o Girardot - Bogotá.
- Km 84+600 al km 84+200 sector Azafrañal, Contraluzo - "pare y siga", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá - Girardot y/o Girardot - Bogotá.
- Km 91+500 al km 92+500 sector San Raimundo, Contraluzo - "pare y siga", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá - Girardot y/o Girardot - Bogotá.
- Km 99+00 al km 101 sector soche, Contraluzo - "pare y siga", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá - Girardot y/o Girardot - Bogotá.
- Km 102 al km 103 sector alto de rasas, Contraluzo - "pare y siga", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá - Girardot y/o Girardot - Bogotá.
- Km 102+500 al km 104 sector alto de rasas, Contraluzo - "pare y siga", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá - Girardot y/o Girardot - Bogotá.
- Km 104 al km 107 sector alto de la cruz, Contraluzo - "pare y siga", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá - Girardot y/o Girardot - Bogotá.
- Km 107 al km 105+500 Alto de la Cruz, Contraluzo - "pare y siga", se habilitan los dos carriles en funcionamiento en sentido Bogotá - Girardot y/o Girardot - Bogotá.

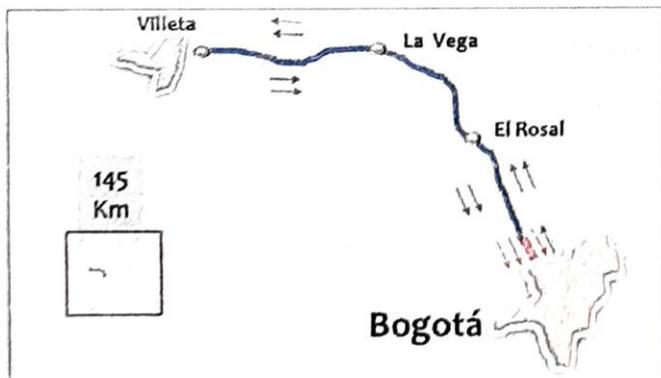


Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras.

Cangureras: Peaje Chusacá y Peaje Chínauta.

Vía Bogotá – La Vega - Guaduas



Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras.

Cangureras: Peaje Siberia y Peaje Calquero.

ÉXODO

Días y horas del dispositivo: Viernes 06/13/10, 03 y 10/11 de 2023: 15:00 a 23:00
Sábados 07/14/10, 04 y 11/11 de 2023: 06:00 a 15:00

Contraluzo: No Aplica

Semáforos: No Aplica

RETORNO

Día del dispositivo: Domingos 15/10, 05 y 12/11 de 2023: 14:00 a 23:00
Lunes 16/10, 06 y 13/11 de 2023: 10:00 a 23:00

Contraluzo: Desde el kilómetro 0+00 Puente de Guadua hasta el kilómetro 5+00 sector Giorleta de Siberia, 10:00 a 23:00 horas.

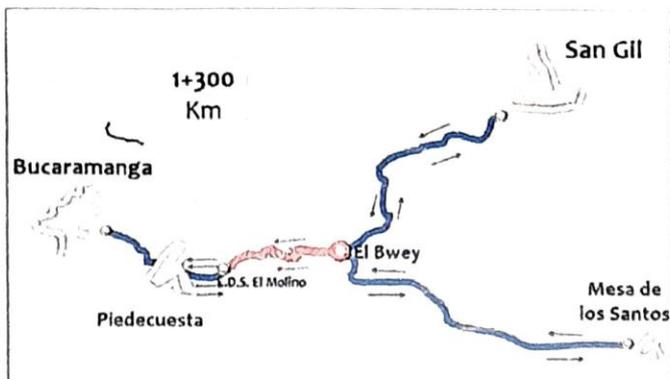
Semáforos: Intermitencia desde la calle 116 hasta la carrera 100 centro comercial calle 80, 15:00 a 21:00.

Vías alternas:

- Siberia - Cata "La conejera".
- Siberia - Funza - Mosquera - Calle 13.



San Gil - Bucaramanga



Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras.

ÉXODO

Días y horas del dispositivo Viernes 06/13/10, 03 y 10/11 de 2023: **15:00 a 23:00**
Sábados 07/14/10, 04 y 11/11 de 2023: **06:00 a 15:00**

Contraflujo o Reversible No Aplica

Semáforos No Aplica

RETORNO

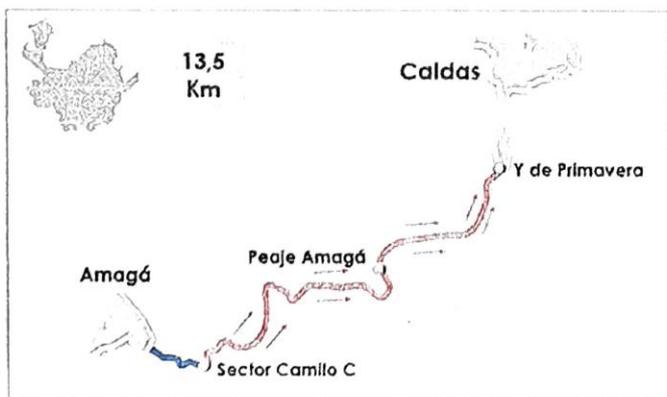
Día del dispositivo Domingos 15/10, 05 y 12/11 de 2023: **14:00 a 23:00**
Lunes 16/10, 06 y 13/11 de 2023: **10:00 a 23:00**

Reversible Desde el km 76+800 (Sector El Bwey) hasta el km 78 (Sector E.D.S El Molino - Piedecuesta): **14:00 a 21:00**

Semáforos Intermitencia entrada a Piedecuesta.

Vías alternas No aplica.

Antioquia - Vía La Mansa - Primavera



Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras.

Congureros: Peaje de Amagá.

ÉXODO

Días y horas del dispositivo Sábados 06/14/10, 04 y 11/11 de 2023: **06:00 a 15:00**

Contraflujo o Reversible Desde el sector de Camilo C km 81+700 hasta el km 94+800 vía La Mansa - Primavera ruta 6003.
15:00 a 18:00 Horas.

Vías alternas Bolombolo, Santa Fe de Antioquia, Medellín.

RETORNO

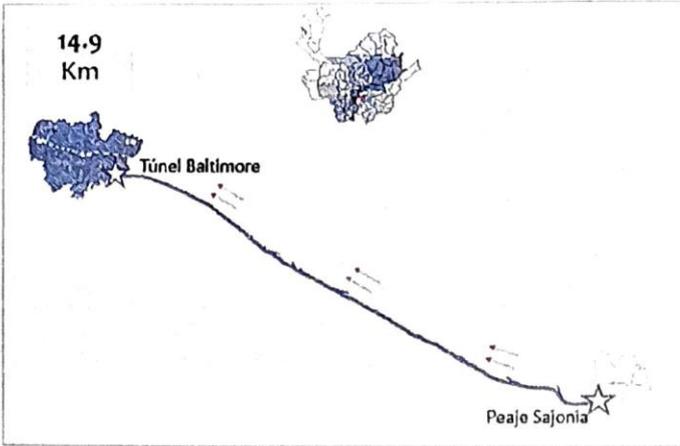
Día del dispositivo Lunes 16/10, 06 y 13/11 de 2023: **10:00 a 23:00**

Contraflujo o Reversible Desde el sector de Camilo C km 81+700 hasta el km 94+800 vía La Mansa - Primavera ruta 6003.
15:00 a 18:00 Horas.

Vías alternas Bolombolo, Santa Fe de Antioquia, Medellín.



Antioquia - Conexión vía túnel Aburrá Oriente



Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras.

Cangureras: Peaje sajonia.

ÉXODO

Días y horas del dispositivo
Viernes 06/13/10, 03 y 10/11 de 2023: 15:00 a 23:00
Sábados 07/14/10, 04 y 11/11 de 2023: 06:00 a 15:00

Contraluzo No Aplica

Semáforos No Aplica

RETORNO

Día del dispositivo
Domingos 15/10, 05 y 12/11 de 2023: 14:00 a 23:00
Lunes 16/10, 06 y 13/11 de 2023: 10:00 a 23:00

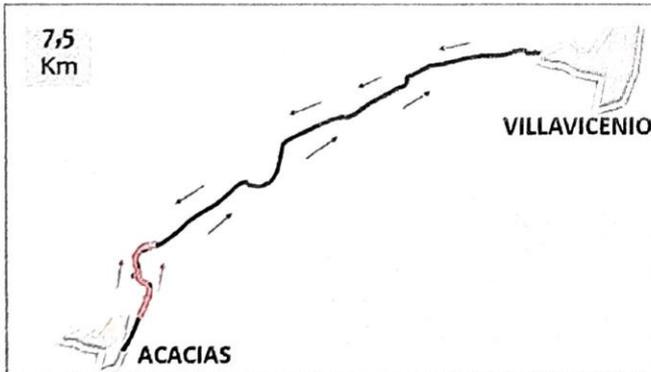
Desde la glorieta de Sajonia Km 14+900 hasta el Km 0+000 (entrada Baltimore) ruta 56AN12

Contraluzo o Reversible 17:00 a 20:00 Horas.

Reversibles no ferlados NO APLICA

Vías alternas Variante palmas, doble calzada las palmas, Medellín

Acacias - Villavicencio



Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras.

Cangureras: Peaje Qcqa.

ÉXODO

Días y horas del dispositivo
Viernes 06/13/10, 03 y 10/11 de 2023: 15:00 a 23:00
Sábados 07/14/10, 04 y 11/11 de 2023: 06:00 a 15:00

Contraluzo No Aplica

Semáforos No Aplica

RETORNO

Día del dispositivo
Domingos 15/10, 05 y 12/11 de 2023: 14:00 a 23:00
Lunes 16/10, 06 y 13/11 de 2023: 10:00 a 23:00

Desde Km 54 Peaje Qcqa hasta el Km 63+500

Contraluzo o Reversible De acuerdo al incremento de la movilidad.

Vías alternas NO APLICA

Semáforos No Aplica

Los anteriores horarios están sujetos a variación por parte de la Dirección de Tránsito y Transporte a través del Puesto de Mando Unificado "PMU", si las condiciones del alto flujo vehicular o emergencia lo ameritan, aplicando la nota especial del presente comunicado. Igualmente se autoriza realizar los manejos del tránsito



vehicular, en las fechas y horarios de la semana de receso escolar y de los puentes festivos de "Día de la Raza", "Día de Todos los Santos" y "La Independencia de Cartagena".

NOTA 10: Los vehículos tipo grúa que se movilicen para la atención de vehículos varados y siniestrados que se encuentren sobre las vías, se exceptúan de la restricción definida en el presente documento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5, numeral 10 de la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014.

NOTA 11: Los vehículos que transportan carga extra-dimensionada o extra-pesada, se someterán a las restricciones para los vehículos de carga descritos en la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014 y lo establecido en los Boletines Estratégicos de Seguridad y Movilidad emanados por el Ministerio de Transporte y la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional.

NOTA 12: La Policía Nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte y en coordinación con la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, autorizará la movilización de vehículos para la asistencia humanitaria y maquinaria para la atención de emergencias, situaciones de caso fortuito o fuerza mayor sobre la red vial, asimismo, de las entidades del sistema (Cruz Roja, Defensa Civil, Ejército Nacional y Policía Nacional).

NOTA 13: El Instituto Nacional de Vías - INVIAS, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y las Concesiones de la red vial nacional, tienen programado suspender y no realizar obras en la red vial que afecten la movilidad, durante la vigencia del presente comunicado. Al encontrarse en desarrollo algunos de los proyectos concesionados, por programación y ejecución del contrato de concesión, se adelantarán algunas labores puntuales en la vía, sobre las cuales existirá, por parte del Concesionario, la señalización adecuada y necesaria que brinde seguridad y movilidad a los usuarios.

NOTA 14: Se establece el Puesto de Mando Unificado - PMU con asistencia del Ministerio de Transporte, Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, Superintendencia de Transporte, Instituto Nacional de Vías - INVIAS y Agencia Nacional de Infraestructura - ANI. Para dudas, inquietudes o reportes adicionales de las vías, se encuentra dispuesta la línea de atención #767.

Coronel OSCAR ANDRÉS LAMPREA PINZÓN
Director de Tránsito y Transporte - Policía Nacional

Doctor LUIS ALEJANDRO ZAMBRANO RUIZ
Director de Transporte y Tránsito - Ministerio de Transporte

Elaborado por: PT, Indra Johanna Muñoz Fernández /ARTRU - DITRA
Revisado por: CT, Carlos Emilio Munive Pacheco /ASJUD - DITRA
TC, Yeimy Hernan Carvajal Gallo /ARMIUL - DITRA
CR, Diego Mauricio Córdoba Rojas /SUTRA - DITRA

Fecha de Elaboración: 05/10/2023
Archivo: 2. DITRA-ARTRU7 2023 RESTRICCIÓN CARGA